

**ORDENANZA N° 446 - HCDCDLP – 2021
APROBACION CUENTA DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA PUNTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**



HCD LA PUNTA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

Ciudad de La Punta, 17 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2000-IM-MDLP-2020, el Art. 258 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis, el Art. 20 inc. 5 de la Ley N° XII-0349-2004 (5756) y la Ordenanza N° 10 – HCDCDLP – 2008 “Reglamento Interno de Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cuenta de Inversión Ejercicio Fiscal 2019 es presentada por el Poder Ejecutivo Municipal al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, según lo establece el Art. 20 inciso 5 de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal;

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis se expide con Informe de Auditoría, de fecha 23/10/2020, y Acuerdo N° 457-TC-2020, de fecha 31/12/2020;

Que el informe de Auditoría, en su parte pertinente del dictamen expone: “...La cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, presentada por la Municipalidad de LA PUNTA, acredita y expone razonablemente en sus aspectos legales, formales y numéricos la ejecución presupuestaria, correspondiente al periodo individualizado en 1-, razón por lo cual y salvo más elevado criterio, corresponde la elevación al Concejo Deliberante de LA PUNTA a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 20 inciso 5 de la Ley N° XII-0349-2004 (5756)”;

Que, conforme a la legislación vigente, es el Tribunal de Cuentas, el organismo público con facultad para examinar, emitir informe y dictaminar acerca de la Cuenta de Inversión;

**ORDENANZA N° 446 - HCDCDLP – 2021
APROBACION CUENTA DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA PUNTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**



HCD LA PUNTA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

Que la cuenta de inversión es la rendición de cuentas anual, que constituye la etapa final del proceso presupuestario y consiste en una explicación de cómo fueron recaudados los recursos y ejecutados los gastos a fin de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados en el presupuesto; contiene información de carácter contable, presupuestario y programático, que permite a los entes públicos responsables de las operaciones, a los entes fiscalizadores y a la ciudadanía, contar con información sobre la evolución de los recursos públicos, verificar el real cumplimiento por parte del órgano ejecutivo de lo normado en la Ley de Presupuesto, evaluar la gestión gubernamental, fortaleciendo de este modo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública;

Que luego de haber analizado y estudiado el Expediente N° 2000-IM-MDLP-2020, este Honorable Concejo Deliberante está en condiciones de cumplir con la atribución y deber establecido en el Artículo 258 inciso 10 de nuestra Constitución Provincial, el que reza lo siguiente: “*La Cuenta de Inversión de los fondos municipales aprobándola o desaprobándola*”.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°: Aprobar la Cuenta de Inversión de La Municipalidad de La Punta correspondiente al Ejercicio 2019, de conformidad a lo establecido en el Art. 258 inc.10 de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°: Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Punta.-

Art. 3°: De Forma.-